

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

No. CD. 026-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Oficial de Contratación y Ordenadora del Gasto CENAC INGENIEROS (E) Facultada mediante Orden Semanal No. 001 del 03 de Enero de 2020 emitida por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor. DIEGO ANDRES DE LEON ANAYA - Oficial de Planes CENAC INGENIEROS o quien haga sus veces nombrado mediante Resolución 005 del día 15 de Enero de 2020.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. ÁNGELA JIMENA CHAPARRO LÓPEZ Oficial de Contratación Cenac Especializada de Ingenieros Resolución 005 del día 15 de Enero de 2020.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SV. FREDDY EDUARDO BARRERA JURADO - Suboficial Precontractual CENAC INGENIEROS LISLENNY QUINTERO CUCHIMBA Asesora Económica CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces Comité Económico LISBETH VEGA MONTES Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS y/o quien haga sus veces Comité Jurídico Nombrados mediante Resolución No. 005 del día 15 de Enero de 2020.
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. FREDDY EDUARDO BARRERA JURADO - Suboficial Precontractual CENAC INGENIEROS LISLENNY QUINTERO CUCHIMBA Asesora Económica CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces Comité Económico LISBETH VEGA MONTES Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS y/o quien haga sus veces Comité Jurídico Nombrados mediante Resolución No. 005 del día 15 de Enero de 2020.



6. CDP	No. CDP: 4120 Fecha expedición: 16-01-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-071 CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$19.000.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable CENAC Ingenieros, efectúa la concentración de la función administrativa de las unidades centralizadas de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva, constituyendo el canal especializado en la difusión e implementación de las directrices y lineamientos del Comandante del Ejército y el Segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo contractual sobre las distintas modalidades de contratación estatal, la distribución de los recursos apropiados y la cadena presupuestal, inherente a los derechos, obligaciones y situación del patrimonio de la Fuerza, a través de procesos dinámicos orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a las nuevos roles, de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores prácticas para apoyar el Sistema de Gestión De Calidad SGC, Modelo Estándar de Control Interno MECI y la gestión relacionada con el control del riesgo en los diferentes procesos de gestión contable, presupuestal y adquisición de bienes y servicios orientadas a elevar los estándares exigidos para el buen desempeño en la Dirección, Subdirección y demás áreas o secciones que integran la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros - Cenac Ingenieros.</p> <p>Por la misión que desempeña la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS requiere contratar personal en las áreas del Derecho, Ciencias Económicas, Comercio Exterior, Finanzas , Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad , Técnicos Contables, Administración, Ambientales, Informáticos, Gestión Administrativa, Profesionales en Ciencias de la Información, Gestión Documental y Operadores del Sistema SAP, que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.</p> <p>Por tanto una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se verificó que esta Unidad, no cuenta con</p>



	<p>personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en la PLAN 00014310 del 27 de Diciembre de 2019 Anexo A Planeación de la Necesidad título I Planeación de la Necesidad, Literal i) Valor del contrato, numeral 1 Tabla De Honorarios Personas Naturales, se hace necesaria la contratación de un (a) Técnico Laboral en CONTABILIDAD competente para la Asesoría Profesional en Contratación, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.</p>								
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="686 520 834 604">PERFIL</th> <th data-bbox="834 520 1005 604">REQUISITOS MINIMOS</th> <th data-bbox="1005 520 1218 604">PROFESIONAL A CONTRATAR</th> <th data-bbox="1218 520 1388 604">VALOR MAXIMO MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="686 604 834 772">CATEGORIA II NIVEL 4</td> <td data-bbox="834 604 1005 772">TITULO DE FORMACION TECNICA O TECNOLOGICA EXPERIENCIA SUP A 5 AÑOS</td> <td data-bbox="1005 604 1218 772">TENICO LABORAL EN CONTABILIDAD</td> <td data-bbox="1218 604 1388 772">\$1.900.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	REQUISITOS MINIMOS	PROFESIONAL A CONTRATAR	VALOR MAXIMO MENSUAL	CATEGORIA II NIVEL 4	TITULO DE FORMACION TECNICA O TECNOLOGICA EXPERIENCIA SUP A 5 AÑOS	TENICO LABORAL EN CONTABILIDAD	\$1.900.000.00
PERFIL	REQUISITOS MINIMOS	PROFESIONAL A CONTRATAR	VALOR MAXIMO MENSUAL						
CATEGORIA II NIVEL 4	TITULO DE FORMACION TECNICA O TECNOLOGICA EXPERIENCIA SUP A 5 AÑOS	TENICO LABORAL EN CONTABILIDAD	\$1.900.000.00						
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN CONTRATACION DE LOS CONVENIOS, COMODATOS Y ARRENDAMIENTOS PARA LA CENAC DE INGENIEROS.</p>								
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar de manera eficiente las Actividades destinadas al estudio de los documentos en la forma de producción o ingreso, formato, estructura cronológica de acuerdo a las etapas pre y contractuales de los procesos de contratación correspondiente a CONVENIOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS celebrados en el CENAC-INGENIEROS. 2. Mantener en forma excelente la presentación de las Carpetas maestras de las vigencias anteriores y actuales de los procesos de su responsabilidad. 3. Velar por una adecuada y debida organización, control y mantenimiento de los documentos producidos y recibidos en el área de contratación DE CONVENIOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS de forma eficiente y con transparencia administrativa de la CENAC-INGENIEROS. 4. Recepcionar, custodiar, conservar la documentación que hace parte de los contratos y procesos celebrados, facilitando la utilización y consulta de la documentación, de manera que permita garantizar su funcionalidad y el cumplimiento de la legislación vigente así como la misión de la CENAC DE INGENIEROS. 5. Realizar la estadística de los CONVENIOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS con el fin de permitir la consulta. 6. Vigilar la ejecución de los contratos, solicitando el lleno de los requisitos previstos por la ley a cada supervisor, controlando y organizando de manera adecuada toda la documentación soporte 								

	<p>a procesos asignados por el oficial de contratación. conforme a la ley 594-2000, Reglamento 4-01-2018 y directiva 01016-2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Actuar bajo promesa de reserva, de acuerdo con la normativa vigente para el efecto de la documentación a la que tenga acceso. 8. Responder por el lleno de los requisitos las etapas CONTRACTUALES, garantizando su correcta organización, foliación y organización en la carpeta maestra, respetando el orden de procedencia desde el inicio hasta el final de la ejecución. de todos los soportes de la carpeta maestra contentiva de los procesos contractuales desarrollados por la EN CONVENIOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS DE LA CENAC-INGENIEROS conforme lo ordenado por la ley 80 de 1993, Normatividad reglamentaria y directivas emanadas por entes rectores, con la hoja de ruta correspondiente. (hoja de control) y FUID. 9. Apoyar la ejecución de revistas internas de acuerdo a cronograma a la existencia de carpetas maestras del área de contratación, correspondiente desde la creación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros a la vigencia, subsanado las novedades encontradas y rindiendo el respectivo informe, adjuntando instrumento de control empleado FUID (Formato Unido de Inventario Documental) 10. Hacer seguimiento a la publicación de soportes de las etapas en CONVENIOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS en el SECOP II de los documentos realizados por el área de contratación, supervisando e informar las observaciones presentadas por los oferentes. 11. Suministrar la información a publicar en la plataforma SECOP de los procesos que se encuentran en desarrollo, de conformidad con el cronograma establecido por el comité estructurador del proceso. 12. Registrar resoluciones, procesos, contratos y todo acto administrativo emanado por CONVENIOS Y ARRENDAMIENTOS de la CENAC INGENIEROS en los libros correspondientes de acuerdo a lo especificado en la directiva de contratación estatal. 13. Ejecutar informes de notificación para los supervisores nombrados en los procesos de contratación. 14. Consolidar la estadística pertinente para el seguimiento de los procesos contractuales de responsabilidad de Dirección de la CENAC DE INGENIEROS. 15. Recopilar la información de la estructuración de los procesos a cargo a convenios, comodatos y arrendamientos los cuales una vez perfeccionados para la publicación de los mismos en SECOP (sistema electrónico de contratación pública), para dar cumplimiento con lo exigido en la ley y el plazo 2 establecido para el efecto. 16. Al finalizar la vigencia, entregar en forma física y magnética, todos los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos sin que ello implique la exoneración de la responsabilidad a la que haya lugar en caso de irregularidad. 17. Servir de apoyo a la sección de contratación con el fin de adelantar todo análisis, seguimiento y presentación de informes consolidados de contratación durante la etapa de contractual, a solicitud de entes superiores o de control. 18. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.
--	---

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
11. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.
15. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.
17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Contratación directa.</p> <p>Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p>Basada en el PLAN 00014310 que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto del 27 de Diciembre de 2019.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista</p>

	<p>se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.</p>																											
h. VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$19.000.000.00)																											
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor señalado en el Literal anterior es tomado del plan N° 14310 del 27 de Diciembre de 2019, mediante el cual se estable el techo presupuestal para el pago mensual de los prestadores de servicios del ejército nacional de acuerdo a la Formación Profesional y experiencia.																											
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DIEZ (10) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="688 1440 1377 1726"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRIMERO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SEGUNDO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TERCERO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CUARTO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>QUINTO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SEXTO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SEPTIMO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>OCTAVO</td> <td>\$1.900.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	PRIMERO	\$1.900.000.00	2	SEGUNDO	\$1.900.000.00	3	TERCERO	\$1.900.000.00	4	CUARTO	\$1.900.000.00	5	QUINTO	\$1.900.000.00	6	SEXTO	\$1.900.000.00	7	SEPTIMO	\$1.900.000.00	8	OCTAVO	\$1.900.000.00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																										
1	PRIMERO	\$1.900.000.00																										
2	SEGUNDO	\$1.900.000.00																										
3	TERCERO	\$1.900.000.00																										
4	CUARTO	\$1.900.000.00																										
5	QUINTO	\$1.900.000.00																										
6	SEXTO	\$1.900.000.00																										
7	SEPTIMO	\$1.900.000.00																										
8	OCTAVO	\$1.900.000.00																										



9	NOVENO	\$1.900.000.00
10	DECIMO	\$1.900.000.00
TOTAL		\$19.000.000.00

NOTA 1: APLICA X NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva Permanente No. 01032 del 22 de noviembre de 2016, que trata de "Políticas y Lineamientos en Administración de personal a desarrollar al interior del Ejército Nacional" en su Anexo G "Ejecución Presupuestal" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Presupuesto de la Cenac Especializada de Ingenieros los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- ✓ Cuenta de Cobro
- ✓ Formato de Datos Generales
- ✓ Certificado de empleado
- ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de conformidad con la cuantía del contrato y con el fin de blindar a la entidad, se requiere:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona Natural</p>

n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución Inicia una vez se encuentre aprobada la Garantía Única y expedido el Registro Presupuestal de Compromiso hasta el 27 de Noviembre de 2020.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., en las instalaciones del CENAC de Ingenieros, ubicado en la Carrera 50 # 18-06, Cantón Caldas, Edificio BG. Álvaro López Vargas, Barrio Puente Aranda y/o en el lugar que por necesidades del servicio a la Unidad se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato y cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No.005 de fecha 15 de Enero de 2020 se recomienda al competente contractual, contratar con SANDRA DIPLACIDA TIQUE MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.568.539 de Girardot - Cundinamarca.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA X NO APLICA</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA X NO APLICA</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ___ NO_X_ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado

	o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ___ NO <u>X</u> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <u>X</u> NO ___
--	---

MY. DIEGO ANDRÉS DE LEÓN ANAYA
Jefe de Planes CENAC INGENIEROS
Gerente del Proyecto

SV.FREDDY EDUARDO BARRERA JURADO
Suboficial Precontractual CENAC INGENIEROS
Comité Estructurador

PS. LISBETH VEGA MONTES
Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS

PS. LISLENNY QUINTERO CUCHIMBA
Asesora Económica CENAC INGENIEROS

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL Y HACE PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA CARPETA MAESTRA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

Página 11 de 11

